



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00780

Se incorpora al expediente la solicitud elevada por el apoderado judicial de la entidad demandante, mediante la cual solicita que, se efectúe la entrega de títulos judiciales en su totalidad, dado que no se ha procedido de tal manera con los dineros indicados en el auto de terminación.

Verificado el expediente, se evidencia que, si se abonó a la cuenta bancaria de la entidad actora la suma de dinero ordenada en el auto de terminación, a excepción del valor del fraccionamiento, el cual fue autorizado desde el 18 de marzo de 2022, conforme se observa [25AutorizaFraccionamiento.pdf](#)

Expuesto lo anterior, se pone en conocimiento de la parte actora la relación de depósitos judiciales extraída del Portal Transaccional del Banco Agrario, en donde puede corroborar lo sustentado:

[29RelacionPortalTransaccionalTitulos.pdf](#)

Aunado a ello, se procede con la expedición de orden de pago de títulos judiciales que reposan a la fecha de expedición de este auto a las partes, correspondiente a los títulos producto del anterior fraccionamiento Una vez autorizados en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los mismos, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, conminando a las partes para que ingresen al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la

Rama Judicial, en donde tendrá acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones – 2022” si así lo requieren.

La relación de títulos judiciales existentes a la fecha de expedición de este auto, la cual puede ser consultada a través del siguiente enlace:

[28RelacionDepositosJudiciales.pdf](#)

Por último, se incorpora al expediente, la constancia de entrega del levantamiento de la medida de embargo ante su empleador enviada por la parte demandada:

[27AllegaConstanciaEntregaEmpleador.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

099
LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6496da9a1b8fcd92fc4177094e7f753f24cbee58fb0f2550cc38fc29a4e8b82**

Documento generado en 09/06/2022 02:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>